



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 3145/08, iniciado por la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de la ciudad de Junín, solicitando se les autorice a realizar la promoción y venta de una rifa correspondiente al período 2008-2009, detallando la nómina de personas que efectuaran estas tareas; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos recaudados tendrán como destino la construcción de una Casa de Descanso para acompañantes de pacientes internados en terapia intensiva para personas no residentes en la Ciudad de Junín y una sala de amamantar, y la compra de aparatología, medicamentos e insumos.

Que es el único medio autorizado por el hospital mencionado para recaudar fondos.

Que es importante concurrir en ayuda de instituciones que coadyuvan a mejorar el nivel de vida de la comunidad toda y teniendo en cuenta principalmente que desde este Partido se derivan pacientes a dicho nosocomio cuando requieren atención de mayor complejidad.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a los efectos de otorgar la autorización requerida.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4554

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter de excepción a la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de la ciudad de Junín, a proceder a la promoción y venta de una rifa correspondiente al período 2008-2009.

ARTÍCULO 2º: Exímase del pago del cinco por ciento, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiada deberá informar mensualmente el resultado de los sorteos.



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

ARTÍCULO 4º: Autorícese a los señores EDUARDO ALBERTO RIPARI, DNI N° 7.375.243; MARCELO PABLO ANDREASSI, DNI N° 17.521.565; AGUSTIN MARIO RISSETTO, DNI N° 11.701.913; ENRIQUE OSCAR JAIME, DNI N° 7.684.366; HUGO OMAR GARCIA, DNI N° 10.164.123 y ANTONIO RAUL SANCHEZ, DNI N° 12.814.585, para efectuar la promoción y venta de la rifa mencionada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIDOS DIAS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.